

OCTAVA CONVOCATORIA DEL FAUNO

El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (Centro de Cine) del Ministerio de Cultura y Juventud anuncia la apertura de la octava edición del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno.

La convocatoria estará abierta durante diez semanas, desde el viernes 23 de diciembre de 2022 hasta el viernes 3 de marzo de 2023 a las 23:59 p.m. (hora de Costa Rica).

En su octava edición, El Fauno aportará un monto de ₡250 millones de colones, provenientes del presupuesto ordinario institucional del Centro de Cine. Tal como lo dispone el Artículo 3°- **Programación de los recursos** del Reglamento del Fondo, de esos ₡250 millones de colones, el Centro de Cine girará el 66% (₡200 millones de colones) durante el período presupuestario del año 2023, y el 34% restante (₡50 millones de colones) será comprometido en períodos presupuestarios subsiguientes.

Asimismo, de esos ₡250 millones de colones, ₡100 millones de colones deberán ejecutarse en el marco de la implementación de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N° 10041, por lo que se recomienda poner especial atención, en el apartado de “Requisitos formales de los proyectos postulantes para todas las categorías”, a la solicitud del requisito adicional y opcional para personas jurídicas que se diagnostiquen como personas beneficiarias de la citada Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, a saber:

“ARTÍCULO 3- Personas beneficiarias. Las personas definidas como beneficiarias de la presente ley serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años que, a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19:

- a) se encuentren en condición de desempleo,*
- b) con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral,*
- c) que hayan visto sus ingresos habituales disminuidos,*
- d) que requieren integrarse a procesos de reactivación económica.”*

Las personas interesadas deberán leer detalladamente este documento y acceder al enlace [Presentación proyectos El Fauno](#), donde se deberá completar el formulario de postulación de proyectos y anexar los documentos enumerados en los encabezados de requisitos formales y requisitos técnicos por categoría.

Para más información, se puede consultar el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo No. 43092-C, publicado en el Alcance 139 a La Gaceta 135 del 14 de julio de 2021, o se puede contactar a la coordinadora del Fondo, María Fernanda Carvajal Alpízar, a través del correo electrónico fcarvajal@centrodecine.mcj.go.cr o el teléfono 2542-5216 en un horario de lunes a viernes

de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. También puede acudir al documento Preguntas Frecuentes que se encuentra en la página web del Centro de Cine.

El Fauno es un fondo concursable para el financiamiento de producciones audiovisuales y/o cinematográficas costarricenses, creado por el Centro de Cine en el año 2015 y que hasta el momento ha apoyado a 57 proyectos audiovisuales nacionales, con un total de ₡1.581 millones de colones, entre cortometrajes de animación, largometrajes de ficción y documental, así como series de animación, ficción y documental.

OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico “El Fauno” busca cumplir los siguientes objetivos:

- a. Fomentar, promover y facilitar el desarrollo del arte cinematográfico y de la industria creativa audiovisual, como medio para impulsar el crecimiento cultural y económico del país.
- b. Promover la creación audiovisual costarricense y su divulgación a nivel nacional e internacional, como vínculo para la diversidad cultural y como medio impulsor de la industria para generar fondos externos.
- c. Reconocer, estimular y apoyar la libre creación artística como expresión máxima de la individualidad, en un entorno de libertad y realización plena del ser humano, contribuyendo a la generación de productos audiovisuales y cinematográficos.
- d. Potenciar el alcance, oferta y exhibición de productos audiovisuales costarricenses, tanto nacional como internacionalmente y tanto en plataformas analógicas como digitales, mediante la democratización de la inversión pública con impacto cultural, social y económico, para fortalecer la comercialización y la exportación de productos culturales con altos valores técnicos y artísticos.
- e. Promover la competitividad regional e internacional de nuestro país en el sector audiovisual y fomentar la alianza y cooperación con otros países, en materia de coproducción y desarrollo de servicios audiovisuales, para participar eficientemente dentro de un ecosistema global como industria creativa audiovisual.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

I) TIPOS DE PROYECTOS ACEPTADOS

Para recibir el financiamiento del Fondo, las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar los documentos del proyecto según los formatos suministrados por el Centro de Cine, que se encuentran en el formulario: <https://www.centrodecine.go.cr/formularios/presentacion-proyectos-fauno>. Dichos documentos deberán subirse exclusivamente en línea y no se aceptarán de forma impresa.
- b) Todas las postulaciones deben presentarse en idioma español.
- c) Ostentar nacionalidad costarricense, según los requisitos que establece el Artículo 5° del Reglamento para el otorgamiento de certificados de nacionalidad para obras cinematográficas y audiovisuales costarricenses. El Certificado de nacionalidad de la obra deberá ser tramitado de previo a la presentación del proyecto ante el Fondo, **mínimo 10 días hábiles antes del cierre de la convocatoria**, y cumpliendo con los requisitos del Decreto Ejecutivo No. 34491-C del 31 de marzo de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 85 del 5 de mayo de 2008. No se admitirán certificados de nacionalidad en trámite.
- d) El aporte del Fondo al proyecto debe ser utilizado en servicios de preproducción, producción, posproducción y/o distribución debidamente detallados en el presupuesto general.
- e) Los proyectos deben ser presentados por empresas productoras independientes costarricenses. Se entenderá por independiente aquella persona jurídica, debidamente inscrita y al día y en la que dentro del capital de la empresa no participa un difusor de televisión abierta, ni un distribuidor o exhibidor de cine, a menos que se trate de una empresa PyMES o MiPyMES debidamente acreditada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), cuya finalidad y giro comercial sea específicamente el de producción cinematográfica/audiovisual o de animación.
- f) Contar con contrapartidas económicas demostrables, no menores a un 20% del total del presupuesto del proyecto. Las contrapartidas pueden demostrarse mediante: a) certificación de contenido económico emitido por Contador Público Autorizado, b) estado de cuenta bancario específico del proyecto, c) contratos de aporte económico a la producción. Es importante tomar en cuenta que los certificados bancarios o de fondos en cuentas propias **NO** serán suficientes por sí solos para acreditar la contrapartida requerida. Dentro del total del aporte de la contrapartida se permite un máximo de 25% de aportes en especie y un máximo de 25% de aportes de honorarios.

- g) El porcentaje de los aportes de las contrapartes, sumado al porcentaje que aporta el Fondo, en ningún caso podrá ser inferior al 60% del presupuesto total del proyecto. En caso de que el proyecto consiga nuevos socios que aporten recursos, posteriormente a la firma del contrato para el otorgamiento del Fondo, deberá presentar una declaración jurada que consigne el porcentaje del nuevo aporte en relación con el presupuesto total, y la etapa de la producción a la que contribuye el nuevo socio (aportando evidencia contractual).
- h) Dentro de los rubros a financiar por parte del Fondo, se deberá incluir un porcentaje no menor al 5% y no mayor a un 25% del monto solicitado para rubros de divulgación, promoción, distribución o exhibición.
- i) El Fondo establece anualmente una cuota de al menos el 50% de proyectos dirigidos por mujeres o personas que se identifiquen como mujeres, por lo que la persona jurídica postulante deberá presentar el contrato de servicios profesionales con la persona directora de la obra. En caso de que el o la representante legal de la empresa y el director o directora de la obra sean la misma persona, este requisito se podrá solventar con una declaración jurada donde se declare, bajo fe de juramento, dicha coincidencia, en el entendido de que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio.
- j) El Fondo establece como requisito para todos los proyectos postulantes que al menos el 50% (y en el caso de equipos con número impar aplica la regla de mitad más 1) de las personas responsables de departamento sean mujeres o se identifiquen como mujeres, a discreción del productor o productora si ese 50% responde a las contrataciones realizadas únicamente con los aportes del Fondo, o a las contrataciones de la totalidad del proyecto, por lo que la persona jurídica postulante deberá presentar los contratos de servicios profesionales con todas las personas responsables de departamento o, en su defecto, una declaración jurada donde declare, bajo fe de juramento y en el entendido de que la legislación penal vigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, las calidades de las personas responsables de departamentos (como mínimo nombre completo y número de cédula). A continuación, se detallan cuáles se considerarán departamentos, aunque se entiende que no todos los proyectos deberán contar con la totalidad de los departamentos enumerados:
 - a) Guion
 - b) Dirección
 - c) Producción ejecutiva
 - d) Dirección de fotografía
 - e) Dirección de arte
 - f) Actuación protagónica
 - g) Producción de campo
 - h) Vestuario
 - i) Maquillaje

- j) Sonido directo
 - k) Montaje
 - l) Posproducción de sonido
 - m) Posproducción de imagen
 - n) Composición musical
 - o) Efectos especiales
 - p) Animación
 - q) Locución para animación
- k) El Fondo no apoyará proyectos cuya finalidad sea fomentar o incitar al odio y la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, orientación sexual o identidad de género, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género o cualquier otra condición social o personal, aunque bajo ninguna circunstancia esta prerrogativa podrá ser entendida como censura previa, ya que si del proyecto presentado se deduce claramente que la discriminación o el odio, como contenidos, resultan vehículos para que la creación audiovisual o cinematográfica brinde un mensaje de reflexión al público al que está dirigido, no se considerará que se violenta esta política de no discriminación.

II) CATEGORÍAS

La convocatoria se encuentra abierta a contenidos nacionales de las siguientes categorías:

a) **Series:**

- Ficción
- Documental
- Animación

b) **Largometrajes:**

- Ficción
- Documental

c) **Cortometrajes de animación.**

Nota: Las personas jurídicas pueden postular varios proyectos en diferentes categorías. Sin embargo, no podrán ser beneficiadas con dos proyectos en la misma convocatoria.

III) DURACIÓN

Se establecen las siguientes duraciones en las distintas categorías:

- a) **Series para televisión y plataformas digitales (ficción o documental)** – Se pueden presentar series o miniseries de mínimo tres (3) episodios. La duración de cada episodio queda a discreción a proponer por parte del productor(a) del proyecto, en dependencia de la ventana o ventanas de exhibición (televisión, VOD, streaming, web, etc.) mediante las cuales se pretende comercializar el proyecto en el plan de distribución. No obstante, la totalidad de la temporada propuesta no debe ser menor a 120 minutos. La duración de los episodios inicialmente propuesta no puede ser variada una vez que el proyecto haya sido beneficiado por el Fondo, salvo que se presente justificación fundamentada y sea aprobada por el CCPC.

- b) **Series de animación** – Se pueden presentar series o miniseries con una duración total mínima de 52 minutos de animación producidos, divididos en varios episodios (mínimo tres), cuya duración queda a discreción a proponer por parte del productor(a) del proyecto, en dependencia de la ventana o ventanas de exhibición (televisión, VOD, streaming, web, etc.) mediante las cuales se pretende comercializar el proyecto en el plan de distribución. La duración de los episodios inicialmente propuesta no puede ser variada una vez que el proyecto haya sido beneficiado por el Fondo, salvo que se presente justificación fundamentada y sea aprobada por el CCPC.

- c) **Largometrajes de ficción** – Duración mínima de 60 minutos.

- d) **Largometrajes documentales** – Duración mínima de 52 minutos.

- e) **Cortometrajes de animación** – Duración mínima de 10 minutos y máxima de 30 minutos.

PROHIBICIONES

No podrán participar como postulantes, para ser beneficiarios del Fondo:

- a) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los funcionarios del CCPC o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del Consejo Nacional de Cinematografía o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Las personas jurídicas a las que pertenezcan los miembros del grupo de profesionales internacionales de la industria audiovisual responsables del proceso de selección y recomendación de los proyectos beneficiarios del Fondo, o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Las personas jurídicas que hayan incumplido, total o parcialmente, las obligaciones derivadas de contratación administrativa y/o convenios de becas o fondos concursables, tanto El Fauno como cualesquiera de los asignados por el Ministerio de Cultura y Juventud, sus órganos desconcentrados o programas administrados por la Conferencia de Autoridades Cinematográficas Iberoamericanas, tales como pero no limitadas al Programa IBERMEDIA.
- e) Las personas jurídicas cuyos representantes legales o socios con capital accionario tengan cualquiera de las condiciones descritas en los incisos anteriores.
- f) Las personas jurídicas que habiendo sido seleccionadas como beneficiarias en convocatorias anteriores del Fauno no hayan concluido el proyecto o entregado el producto mediante el cual fueron beneficiadas.
- g) Las personas jurídicas beneficiadas con el Fondo que, habiendo entregado a satisfacción el producto audiovisual finalizado, no lo han estrenado en plataformas analógicas o digitales luego de transcurridos dos (2) años de haberlo entregado.
- h) Con el objetivo de proveer de experiencia a una base más amplia de personas creadoras, las personas jurídicas que hayan sido beneficiadas durante dos convocatorias consecutivas del Fondo, deberán esperar al menos una convocatoria anual para volver a participar en el concurso.

MONTOS ASIGNADOS A LAS CATEGORÍAS

El jurado calificador del Fondo podrá conceder hasta un máximo de:

- a) ¢50.000.000 (cincuenta millones de colones) en las categorías de largometraje de ficción y largometraje documental.
- b) ¢50.000.000 (cincuenta millones de colones) en las categorías de series de documental, ficción y animación.
- c) ¢15.000.000 (quince millones de colones) en la categoría de cortometraje de animación.

El jurado calificador está facultado para recomendar montos menores a los solicitados. Asimismo, en el caso de que alguna categoría no reciba postulaciones, se declare desierta o los proyectos aprobados en esta requieran menor presupuesto del disponible, recibidas y analizadas las postulaciones, el jurado calificador podrá sugerir al Consejo Nacional de Cinematografía la variación de los límites presupuestarios establecidos para cada categoría, a efecto de que los recursos destinados al Fondo puedan ser ejecutados en su totalidad y beneficiar a la mayor cantidad posible de proyectos.

El Consejo Nacional de Cinematografía decidirá sobre esta variación en resolución fundamentada.

DESEMBOLSOS

En su octava edición, El Fauno aportará un monto de ¢250 millones de colones, provenientes del presupuesto ordinario institucional del Centro de Cine. Tal como lo dispone el Artículo 3°-**Programación de los recursos** del Reglamento del Fondo, de esos ¢250 millones de colones, el Centro de Cine girará el 66% (¢200 millones de colones) durante el período presupuestario del año 2023, y el 34% restante (¢50 millones de colones) será comprometido en períodos presupuestarios subsiguientes. Asimismo, de esos ¢250 millones de colones, ¢100 millones de colones deberán ejecutarse en el marco de la implementación de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N° 10041.

REQUISITOS FORMALES DE LOS PROYECTOS POSTULANTES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

Las personas jurídicas interesadas en optar por el financiamiento del Fondo, en cualquiera de sus categorías, deberán anexar, sin excepción y posterior a llenar el formulario en línea, la siguiente documentación:

*Importante:

- Todas las firmas requeridas en los documentos del proyecto deberán ser presentadas con firma digital oficial de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Certificados de Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. En su defecto, en caso de no poseer firma digital oficial, los documentos deberán presentarse escaneados con firma de puño y letra. No se aceptarán documentos con firmas generadas en programas o insertadas como imagen.
 - Todos los documentos presentados (cartas de interés, declaraciones juradas, entre otros), deben tener máximo 3 meses de emitidos.
- a) Solicitud formal que exponga el interés por obtener el financiamiento de su proyecto (máximo 1 página), debidamente firmada por quien realiza la solicitud.
 - b) Hojas de vida (en formato de Currículum Vitae) del productor(a), el director(a) y de un mínimo de tres jefes(as) de departamento del proyecto.
 - c) Cartas de interés de trabajar en el proyecto de las personas del equipo expuestas en el punto (b), debidamente firmadas. Esta propuesta deberá cumplir con los criterios de paridad de género establecidos en las condiciones de admisibilidad de los proyectos. Además, deberán ser explícitas en cuanto a la participación en el proyecto y el puesto que van a desempeñar.
 - d) Contratos de servicios profesionales con todas las personas responsables de departamento o, en su defecto, Declaración jurada con nombre completo y número de cédula de las personas responsables de departamento, que justifique que cumple con la paridad de género solicitada en el apartado de “Condiciones de admisibilidad de los proyectos” / I) Tipos de proyectos acepados / inciso j.
 - e) Datos para recibir notificaciones, que incluyan número telefónico, dirección de correo electrónico y dirección física.
 - f) Declaración jurada (obligatoria) para presentación del proyecto, en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea. Debe utilizar la versión actualizada del documento.
 - g) Certificación del Registro de Propiedad Intelectual, emitido por el Registro Nacional de la República de Costa Rica, que demuestre la autoría del proyecto.
 - h) Contrato de cesión de derechos entre la persona titular de los derechos de autoría y la persona jurídica postulante.
 - i) El Certificado de nacionalidad de la obra vigente **NO** deberá ser aportado por la persona jurídica postulante, pero **SÍ** deberá ser tramitado por esta de previo a la presentación del proyecto ante el Fondo, y este requisito será verificado por el CCPC. Por favor, téngase

en cuenta la información descrita en el apartado de “Condiciones de admisibilidad de los proyectos” / I) Tipos de proyectos aceptados / inciso c.

- j) Copias de los contratos de inversión, producción asociada, coproducción, patrocinio u otros, suscritos entre el productor(a) o la persona jurídica postulante y el resto de las partes que intervendrán en el proyecto, y que acrediten que este cuenta con el porcentaje de financiación mínima exigido por el Fondo.
- k) Certificación del número de cuenta cliente de una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica postulante, en colones, emitida por alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, con máximo un (1) mes de emitida.
- l) Certificación de personería jurídica vigente y certificación de capital accionario actual de la persona jurídica postulante, con máximo un (1) mes de emitida cada una.
- m) Plan de distribución y Plan de audiencias del proyecto, que exponga sus estrategias de divulgación, promoción y exhibición, que incluya las intenciones de comercialización y mercadeo de la obra, y que especifique los públicos a los que estará dirigido el proyecto tanto nacional como internacionalmente.
- n) Presupuesto y Plan de financiamiento en el formato facilitado por el CCPC para cada categoría en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- o) Cronograma del proyecto en el formato facilitado por el CCPC en el formulario en línea (No se aceptarán otros formatos). Se debe utilizar la versión actualizada de los documentos.
- p) Las dos (2) declaraciones juradas (cuando aplique) para el diagnóstico de personas beneficiarias de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, en los formatos facilitados por el CCPC en el formulario en línea.

Nota: La persona jurídica deberá estar al día con las cargas sociales en la Caja Costarricense del Seguro Social y deberá estar debidamente inscrita y al día en la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, lo cual será verificado por el CCPC.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS POSTULANTES POR CADA CATEGORÍA ESPECÍFICA

I) SERIES DE FICCIÓN:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).

- h) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

II) SERIES DE DOCUMENTAL:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Antecedentes e investigación previa (máximo 2 páginas).
- f) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- g) Ficha técnica y artística.
- h) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad, así como estrategias de abordaje de la modalidad documental (máximo 2 páginas).
- i) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- j) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

III) SERIES DE ANIMACIÓN:

- a) Descripción general de la serie (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion del primer capítulo.
- d) Arco narrativo de la serie (de 5 a 10 líneas del argumento de cada capítulo).
- e) Descripción y arte de personajes (máximo 3 páginas).
- f) Descripción y arte de escenarios principales (máximo 3 páginas)
- g) Ficha técnica y artística.
- h) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- i) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- j) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

IV) LARGOMETRAJES DE FICCIÓN:

- a) Tratamiento argumental general (máximo 5 páginas).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion completo de la obra, de mínimo 60 páginas.
- d) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).

- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- g) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

V) LARGOMETRAJES DOCUMENTALES:

- a) Tratamiento argumental o escaleta (de entre 10 y 15 páginas).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Antecedentes e investigación previa (máximo 2 páginas).
- d) Descripción de personajes y locaciones (máximo 2 páginas).
- e) Ficha técnica y artística.
- f) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad, así como estrategias de abordaje de la modalidad documental (máximo 2 páginas).
- g) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- h) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

VI) CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN:

- a) Tratamiento argumental general (máximo 1 página).
- b) Sinopsis corta (máximo 1 párrafo).
- c) Guion completo de la obra, de mínimo 10 páginas.
- d) Descripción y arte de personajes (máximo 2 páginas).
- e) Descripción y arte de escenarios principales (máximo 2 páginas)
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Propuesta estética de cómo se trasladará la propuesta narrativa a lenguaje audiovisual, con criterios de originalidad, pertinencia y creatividad (máximo 2 páginas).
- h) De 5 a 10 imágenes de referencia que ayuden a entender el tono y propuesta creativa del proyecto.
- i) Defensa y justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, que enfatice la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas (máximo 1 página).

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

El CCPC verificará si el proyecto presentado cumple con todos los requisitos administrativos establecidos para su admisibilidad. De no ser así, queda excluido de forma automática. Los proyectos presentados que cumplan con los requisitos de admisibilidad, pero que presenten inconsistencias en la documentación aportada según los términos, serán prevenidos **por una única vez** para que el postulante realice la subsanación correspondiente, otorgándole un plazo máximo de **diez días hábiles** para este fin. Una vez vencido el plazo de subsane, se continuará con el proceso de valoración y selección de los proyectos. Si el incumplimiento no fuere subsanado en el plazo requerido, el proyecto quedará automáticamente excluido del proceso de escogencia.

Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, así como aquellos que utilicen formatos de documentos distintos a los suministrados en esta convocatoria, serán considerados incompletos y quedarán excluidos a puertas.

ASPECTOS A PONDERAR EN LOS PROYECTOS

Para la valoración, selección y recomendación de los proyectos presentados al Fondo, se nombrará un grupo de tres profesionales, que funcionará como Jurado Seleccionador, el cual estará encargado de recomendar la selección de los beneficiarios y los montos de financiamiento para los proyectos.

El Jurado Seleccionador estará integrado por profesionales internacionales de la industria audiovisual, residentes en el exterior, con el objetivo de brindar neutralidad e imparcialidad al proceso de evaluación, evitar conflictos de interés entre profesionales nacionales, y dotar a la evaluación de una perspectiva que tome en cuenta la internacionalización y posible exportación de los proyectos.

Los miembros del Jurado Seleccionador serán profesionales cuyo trabajo implica un contacto directo y activo con el ámbito del cine y/o el audiovisual, y deberán contar con al menos 5 años de experiencia en ese ámbito.

Como parte de ese grupo, se incluirá al menos un profesional activo con énfasis en distribución y/o exhibición audiovisual, y un profesional activo con énfasis en dirección, producción o posproducción audiovisual. El tercer miembro también será un profesional de la industria audiovisual internacional, ya sea con énfasis en distribución, exhibición, ventas, promoción, dirección, producción o posproducción audiovisual.

Cada una de las personas miembros del Jurado Seleccionador calificarán, de forma independiente, las propuestas con base en una ponderación de variables mínimas de valoración y recomendación, y les asignará un puntaje. Dicha ponderación se detallará en una rúbrica de evaluación, donde se establezcan o se prioricen los proyectos en un orden de mayor a menor puntaje. Se realizarán valoraciones de cada uno de los proyectos, de manera tal que quede constancia de las razones por las cuales se recomienda el apoyo para los proyectos seleccionados.

El Jurado Seleccionador podrá convocar a todos o algunos de los postulantes a una audiencia para la presentación oral de su proyecto.

Para recibir el financiamiento del Fondo, el Jurado Seleccionador evaluará las propuestas a partir de los siguientes criterios generales:

- a) Ser proyectos con un valor artístico y cultural relevante, acorde con los objetivos del Fondo, y que enfatizan la creatividad.
- b) Ser proyectos técnicamente viables y realizables con el presupuesto requerido en el período establecido.
- c) Contar con contrapartidas económicas demostrables según los porcentajes establecidos en esta convocatoria y según el plan de financiamiento aportado. El postulante debe asegurar que, con el aporte del Fondo, el proyecto llegará a su conclusión en el plazo indicado.

d) Tener potencial para generar vínculos con las diferentes audiencias.

Además, también calificará los siguientes aspectos de las propuestas:

- Aporte artístico de la obra, con especial atención en la calidad de la propuesta narrativa y la experiencia del equipo de trabajo.
- Originalidad del tema, el enfoque del tema, modalidades de representación o estrategias de abordaje.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, según su Plan de financiamiento y Plan de distribución.
- Claridad sobre los públicos a los que está dirigida la obra, según el Plan de audiencias
- La calidad en la presentación de la propuesta, en términos de redacción, ortografía, estructura y pregnancia visual.
- Coherencia y viabilidad del presupuesto.
- Coherencia y viabilidad del cronograma de trabajo establecido.
- Calidad de la justificación del proyecto desde el punto de vista de su viabilidad económica, así como su pertinencia social, cultural y artística, con énfasis en la creatividad, innovación y desarrollo de las artes audiovisuales y cinematográficas.

Cualquier categoría podrá ser declarada desierta mediante decisión motivada, y los fondos respectivos podrán ser reasignados a proyectos en otras categorías.

El resultado de las deliberaciones del Jurado Seleccionador será elevado ante el Consejo Nacional de Cinematografía, el cual deberá emitir la declaratoria de beneficiarios y podrá apartarse de la recomendación mediante resolución motivada y fundamentada, únicamente por criterios de interés público, asignación de fondos y razones administrativo-financieras. No procederá recurso administrativo alguno contra el acuerdo del Consejo Nacional de Cinematografía que declare los resultados y beneficiarios del Fondo, el cual será publicado en la página web del CCPC, www.centrodecine.go.cr, a efecto de que los interesados tengan conocimiento de los resultados.

PRESUPUESTO

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto del proyecto recargados al Fauno. Los costos no elegibles no podrán reflejarse en dicho presupuesto.

COSTOS ELEGIBLES:

- Deberán estar directamente vinculados a la ejecución de las actividades de preproducción, producción, posproducción y distribución del proyecto.
- **Derechos:** La adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar sobre un texto ya existente o sobre un guion original. En ambos casos, el autor(a) cede sus derechos al productor(a) con el fin de que este pueda producir y explotar la obra.
- **Gastos de personal:** Los gastos de todo el personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo. El número máximo de días por año y por persona es de 220. Las diferentes disciplinas / funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.
- **Gastos de alojamiento, viáticos y transporte:** Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas. Los gastos de alojamiento y viáticos deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios vigentes en el país.
- Los gastos deberá efectuarlos el CONTRATANTE.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas legalmente emitidas.

COSTOS NO ELEGIBLES A ASUMIR POR EL FAUNO:

- Costes de inversión de capital.
- Deudas sin garantía de cobro.
- Intereses de una cuenta a crédito.
- Contribuciones en especie.
- Gastos suntuarios (bienes o servicios de lujo).
- Gastos producidos por valor de cambio de divisas desfavorables.
- Gastos generales (envíos, pagos de alquiler de oficina, teléfono, agua, electricidad, impresiones).
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales).
- Compra de material o artículos de oficina o de limpieza.
- Compra de bebidas alcohólicas, tabaco o fármacos.
- Compra de activos y/o software, salvo que esté debidamente justificado y respaldado por al menos 3 cotizaciones de alquiler que demuestren que el alquiler es más caro que la compra. La justificación debe ser previamente aprobada por el CCPC.

De estos rubros podrán ser reconocidos dentro del presupuesto con recargo al Fauno, los honorarios capitalizados en especie hasta en un máximo del 5% del presupuesto total del proyecto; la propiedad intelectual desarrollada para el proyecto hasta un máximo del 5% del presupuesto; y rubros de gastos generales, contribuciones en especie y compra de materiales, también hasta un máximo del 5% del presupuesto total del proyecto.

LÍMITE PARA CONCLUIR LOS PROYECTOS

Con el aporte del Fondo, los proyectos beneficiarios deberán llegar a su conclusión en el plazo indicado en el cronograma de trabajo, que en ningún caso podrá ser superior a veinticuatro (24) meses luego de la firma del convenio entre el CCPC y el beneficiario.

Ante situaciones justificadas por el proyecto, el CCPC podrá ampliar el plazo originalmente otorgado hasta por un plazo de doce (12) meses, con la previa aprobación de la actualización del cronograma anexado al convenio. En estos casos, deberá extenderse la garantía de cumplimiento, únicamente en cuanto al período de vigencia, por cuanto el monto originalmente otorgado para la realización del proyecto no será variado. Dicha prórroga no aplicará si se ha desembolsado por parte del CCPC más del 50% del monto total otorgado.

En caso de que proceda, el beneficiario realizará la solicitud de prórroga al menos un mes antes del vencimiento del plazo establecido para la finalización del proyecto, y una vez verificado por parte de la Unidad Técnica del Fauno que las etapas anteriores del proyecto y la ejecución del dinero entregado se hayan cumplido en tiempo y forma. Además, debe comprobarse que la solicitud de prórroga no se debe a un manejo inadecuado del cronograma anexado al convenio. Para tal fin se faculta a la Unidad Técnica del Fauno del CCPC, para solicitar la documentación pertinente con el fin de fiscalizar el estado actual del proyecto a la fecha de la solicitud de la prórroga.

Una vez vencidos los plazos otorgados, ordinarios y/o extraordinarios, si el producto final no ha sido entregado al CCPC, se computará automáticamente el incumplimiento del beneficiario y se facultará al CCPC para tomar las medidas legales pertinentes.

RENDICIÓN DE INFORMES

Si el CCPC lo requiriera, los beneficiarios del Fondo deberán presentar al CCPC informes de avance de objetivos y ejecución, con periodicidad semestral, durante los 24 meses de ejecución de los proyectos. Dichos informes deberán presentarse en los formatos facilitados por el CCPC. Además, deberán adjuntarse las copias de las facturas legalmente emitidas (ordenadas por fecha de pago) de todos los gastos cubiertos con el presupuesto recargado al Fauno.

En el caso de los informes finales de cierre de proyectos, deberá adjuntarse un informe contable, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), donde se detallen los rubros, fechas, montos, número y emisores de TODAS las facturas legalmente emitidas (ordenadas por fecha de pago) de aquellos gastos cubiertos con el presupuesto recargado al Fauno.

De ser necesario presentar facturas de gastos realizados en establecimientos regidos bajo el régimen simplificado del Ministerio de Hacienda, las mismas deberán detallar el nombre completo, número de cédula y firma de quien emite la factura, y poseer el sello del establecimiento comercial. En caso de presentar facturas que no cumplan con lo anteriormente establecido, los montos se restarán del siguiente desembolso al no poder ser reconocidos los gastos con recargo al Fondo.

El CCPC podrá solicitar los documentos que crea pertinentes para ser adjuntados a los informes, en aras de fiscalizar los proyectos, y estará facultado para auditar a los proyectos en cualquier momento de su ejecución.

GARANTÍA DE EJECUCIÓN

Previo a la firma del convenio de aportación de recursos con el CCPC, los beneficiarios del Fondo deberán rendir una garantía para la ejecución de los proyectos, de un 5% del monto total otorgado. Esta garantía de cumplimiento respaldará la correcta ejecución del convenio.

La garantía podrá ser liberada parcialmente antes de la entrega de la copia final del proyecto, una vez finalizada la etapa de rodaje, únicamente con el objetivo de ser invertida en la finalización del producto. Esto procederá sólo si se han ejecutado correctamente todas las obligaciones del proyecto, según el cronograma anexo al convenio. Esta liberación se dará a solicitud justificada del beneficiario al CCPC y previa aprobación del Consejo Nacional de Cinematografía.

En caso de ser necesario ejecutar la garantía por incumplimiento del beneficiario, si esta resultara insuficiente para cubrir el monto indemnizatorio por concepto de daños y perjuicios ocasionados, el CCPC podrá, en vía administrativa, retener los pagos que se encuentren pendientes de autorizar.

REEMBOLSO Y PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS

Se establecerá la obligación de distribuir las utilidades que produzca el proyecto, entre el CCPC y la persona jurídica beneficiaria, de forma proporcional al porcentaje del aporte otorgado por el CCPC en el plan financiero final, a partir de la primera exhibición pública del producto final y por un plazo de cuatro años, con posibilidad de renovación.

Se considerarán utilidades, la diferencia entre los ingresos obtenidos por el proyecto y todos los gastos incurridos en la generación de dichos ingresos. Los gastos del proyecto incluyen el desarrollo, preproducción, producción (rodaje), posproducción, distribución y exhibición. Se incluyen entre los ingresos los premios en metálico obtenidos internacionalmente por la obra audiovisual, directamente adjudicados a la empresa beneficiaria del Fondo. Este reembolso tendrá como único destino el mismo Fondo, con el fin de garantizar su sostenibilidad.

Desde su primera exhibición pública y hasta cuatro años después, el beneficiario deberá entregar al CCPC un informe anual de ingresos (ventas) del proyecto, certificado por un Contador Público Autorizado (CPA), y un informe anual de resultado económico del proyecto, para efectos de fiscalización.

MENCIÓN AL CCPC Y AL MCJ

En el desarrollo del proyecto, el beneficiario deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al Ministerio de Cultura y Juventud, al CCPC y al Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno, como entidades que cofinancian y facilitan la ejecución de su proyecto. Esto se hará tanto en el producto resultante, como en todo material gráfico, digital y promocional que se utilice. Igualmente, en toda actividad pública o privada en que se lleven a cabo las tareas y acciones propias de la ejecución del proyecto, tendrá la obligación de identificarse como "beneficiario del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno", para lo que el CCPC facilitará la credencial respectiva.

ESTRENO Y DISTRIBUCIÓN

La plataforma de estreno, tanto nacional como internacional, de los contenidos producidos con el apoyo financiero del Fondo, deberá ser notificada al CCPC por la persona jurídica beneficiaria, siempre que se respete la participación porcentual del CCPC sobre el fruto derivado de dicha negociación.

Los contenidos producidos con el apoyo financiero del Fondo, serán incluidos en la parrilla de programación de las televisoras públicas definidas por el CCPC, mínimo dos años después de la primera exhibición pública del producto audiovisual. Con el objetivo de salvaguardar el ciclo económico de las obras en otras plataformas de distribución y exhibición, el CCPC podrá extender este plazo, ante la solicitud debidamente justificada del beneficiario.

LICENCIA DE USO

Los beneficiarios del Fondo, tres años después de haber exhibido comercialmente el proyecto a nivel nacional e internacional, otorgarán una licencia de uso gratuita, no exclusiva, sin fines de lucro y con objetivos de divulgación cultural, única y exclusivamente para que el CCPC pueda realizar:

- a) Exhibición de la obra en comunidades, en el marco de programas de extensión cultural en el territorio nacional.
- b) Exhibición de la obra en festivales y muestras organizados por el CCPC en el territorio nacional.
- c) Exhibiciones de extensión cultural organizadas por las embajadas costarricenses, siempre que estas exhibiciones no perjudiquen los derechos (sobre territorios extranjeros) de distribuidores o en acuerdo con ellos.
- d) Almacenamiento para efectos de archivo y consulta de la obra en el Archivo de la Imagen del CCPC.
- e) Derecho de uso para el CCPC de hasta doce (12) imágenes fijas y de hasta sesenta (60) segundos del proyecto, con previa autorización por escrito del beneficiario, el cual deberá garantizar la posesión de los derechos sobre las imágenes fijas y sobre los fonogramas dentro de los sesenta segundos que sean utilizados. El CCPC utilizará el material exclusivamente para usos promocionales propios, del país o de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato.

Estas autorizaciones no incluyen la puesta a disposición al público mediante plataformas en Internet o de "streaming". El CCPC se compromete a respetar los créditos que, por derecho moral de autor, les corresponden a los productores y equipo involucrado con el proyecto.

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El CCPC formulará los convenios de ejecución y la disposición de fondos públicos a favor de los beneficiarios, que deberán ser suscritos por las partes. Dichos convenios indicarán, al menos:

- a. Nombre y características del proyecto.
- b. Plazo de ejecución y cronograma de producción.
- c. Forma de distribución.
- d. Monto del dinero otorgado y periodicidad del giro de los recursos, según el cronograma de producción aprobado.
- e. Porcentajes de repartición de los ingresos.
- f. Consideraciones atinentes a Propiedad Intelectual.
- g. Productores delegados. El productor delegado es el responsable de la ejecución de la obra ante la Administración y los otros coproductores, si los hubiera.
- h. Medios y responsables de la fiscalización del proyecto.
- i. Periodicidad en que serán presentados los informes de avance del proyecto.
- j. Obligaciones de reintegro de fondos en casos de suspensión y retrasos injustificados, así como cancelación del proyecto.
- k. Compromiso de otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y Juventud y al CCPC como entidades que cofinancian la ejecución del proyecto.
- l. Compromiso de respetar la política institucional de no discriminación.
- m. Autorización para el uso del producto audiovisual o cinematográfico generado con el apoyo del CCPC.
- n. Cláusula penal, opcional para la Administración.
- o. Garantías de cumplimiento.
- p. Lugar y medios para notificaciones.

- q. Presupuesto línea por línea de todas las fases de producción del proyecto, cronograma y plan de distribución como anexos firmados, los cuales constituirán partes integrales del convenio.

ASPECTOS GENERALES

1. **En todo momento los postulantes, por el hecho de participar, declaran CONOCER y ACEPTAR los términos de estas bases y el reglamento que las rige.**
2. La participación para optar por El Fondo supone la aceptación completa de las presentes bases.
3. Para más información, se puede consultar el “Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico El Fauno”, Decreto Ejecutivo No. 43092-C, publicado en el Alcance 139 a La Gaceta 135 del 14 de julio de 2021.
4. La Dirección General del CCPC será la entidad responsable de coordinar el proceso para la selección, adjudicación y ejecución de los proyectos beneficiarios del Fondo, y es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones artísticas serán inapelables.
5. La presentación de la solicitud no implicará en ningún caso la aprobación del proyecto. Tampoco se reconocerán costos por la presentación de la postulación, indistintamente del resultado de la convocatoria.